



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 663

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia para notificar: Resolución No. 040 del 30 de abril de 2024.

Expediente No.: SI ACTUA 8790.

Sujetos para notificar: PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O
PROPIETARIO DEL INMUEBLE O QUIEN HAGA VECES.

Dirección: Carrera 41 a No 4 – 14

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se les notifica a través del presente AVISO, al PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE O QUIEN HAGA VECES, ubicado en la Carrera 41 a No 4 – 14, de la Resolución No. 040 del 30 de abril de 2024, proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. S-1-8790" DE 2013.

Se les informa a los administrados que el expediente permanecerá a su disposición en la oficina jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda, por el término de diez (10) días.

Contra lo dispuesto en la providencia a notificar, proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección de Gestión Administrativa Especial de Policía; los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

Se adjunta copia integral, auténtica y gratuita de la Resolución No. 040 del 30 de abril de 2024, en 2 folios.

Cordialmente,


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Adjunto: Copia integral de la Resolución No. 040 del 30 de abril de 2024, en 2 folios.

Proveyó: Miguel Ángel Moreno Castellanos – Abogado de Apoyo A.G.P.J.

Revisó: Juan Sebastián Ballesteros Gómez – Abogado de Apoyo A.G.P.J.

Revisó: Juan Pablo Quintero – Profesional Especializado 222 24. A.G.P.J.

Revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Asesor del Despacho.